



**DICTAMEN 02AP/ VIII/2021 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
RELATIVO A PROPUESTA DE:**

MANUAL OPERATIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE REGIDORES

**CC. HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E:**

Ante la necesidad de establecer un Manual Operativo que establezca la organización, directrices y lineamientos que normen la conducta los servidores públicos que laboran en la dependencia de Regidores, de este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Lo anterior con el objetivo de lograr que la atención que se le brinde los ciudadanos sea de calidad, eficiente y resolutive, por lo cual se somete a consideración de este Honorable Cabildo el presente:

D I C T A M E N:

Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 86 fracciones IV y 94 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.

M E T O D O L O G Í A:

I. Fundamento: se enuncian las normativas que determinan la función, facultades de estas comisiones dictaminadoras.

II. Antecedente Procesal: Se da cuenta del trámite a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. Exposición de Motivos: Expone los motivos en la que hace una descripción sucinta de la propuesta de estudio así como su motivación y alcances.

IV. Propuesta de Reglamento: Se describen puntualmente el articulado propuesto.

V. Consideraciones: Se considera la viabilidad de la propuesta de Manual.

VI. Régimen Transitorio: Disposiciones descritas de manera puntual que esta Comisión dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de dictamen.

VII. Resolutivo: Indica el sentido orientador del presente dictamen.



I.- FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 3, 5 fracción IV; 18, 19 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 86 fracciones IV, IX y X; 94 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California vigente, esta comisión es competentes para emitir el siguiente Dictamen, en ejercicio de sus funciones, por lo cual, se avoca al análisis, discusión y valoración de la propuesta que se refiere a continuación.

II.- ANTECEDENTE PROCESAL.

1.- Estas comisiones, **Administración Pública** integrada por la Regidora Pilar Olimpia Vargas Moreno como presidenta, como secretario el Regidor, Víctor Hugo Chávez Magaña y la Regidora Susana Jiménez Muñoz como vocal, ante la necesidad de que en nuestro Ayuntamiento exista un ordenamiento que establezca lineamientos, un esquema normativo y metodológico que regule el actuar de los servidores públicos que trabajan en la dependencia de Regidores de este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, y en atención a la apuntada solicitud por parte de la Coordinadora Administrativa del Área de Regidores la C. Lucía Gómez Escobar, mediante oficio número VIII-0017/2020. **Anexo 1**

2.- De acuerdo a las atribuciones y facultades atribuidas, a esta Comisión se dio curso legal a la misma para su trámite procesal.

a) Se libró oficio POV/059/2020 de fecha 24 de septiembre del 2020, donde la reunión para tal efecto fue convocada para el día 25 de septiembre del 2020 a las 9:00 horas, en el oficio antes descrito se convocó la Comisión de Administración Pública, a la Coordinación de Regidores, a Sindicatura Municipal y a la Dirección de Transparencia con la finalidad de continuar con los trabajos del Manual Operativo. Así a la reunión del, acudieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, C. José Félix Ochoa Montelongo, C. Susana Jiménez Muñoz, en representante de la Sindicatura Municipal el C. Francisco Javier Magdaleno Ávalos y por parte de la Coordinación de Regidores la C. Lucía Gómez Escobar.

En tal reunión se determinó que el Manual Operativo no se encuentra a la altura de un Reglamento puesto que no existe una ley que lo respalde. La Sindicatura Municipal propuso efectuar la estructura del manual. Por otro lado se terminó de analizar el punto primero del manual. Se acordó agendar la próxima reunión para el día 28 de septiembre del 2020. La reunión de trabajo se clausuró a las 10:00 horas. **Anexo 2**

b) Mediante oficio POV/061/2020 de fecha 25 de septiembre del 2020, se convocó a para reunión de trabajo el día 28 de septiembre del 2020 a las 14:00 horas, a la Comisión de Administración Pública, a la Coordinación de Regidores, a Sindicatura Municipal y a la Dirección de Transparencia con la finalidad de continuar con los trabajos



del Manual Operativo. A la reunión antes mencionada fue cancelada por motivos de agenda. **Anexo 3**

c) Se libró oficio número POV/064/2020 de fecha 28 de septiembre del 2020, para la reunión de trabajo del día 29 de septiembre del 2020 a las 14:00 horas, convocándose a la Comisión de Administración Pública, a Sindicatura Municipal, Dirección de Transparencia, a la Coordinación de Regidores. A la apuntada reunión asistieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, C. José Félix Ochoa Montelongo, C. Susana Jiménez Muñoz, en representación de la Sindicatura Municipal el C. Francisco Javier Magdaleno Ávalos y por parte de la Coordinación de Regidores la C. Lucía Gómez Escobar, en representación de la Dirección de Transparencia la C. Mitzy Nallely Rodríguez Juárez.

Se inició la reunión retomando los trabajos de análisis, comenzando con el capítulo segundo. Se trabajó de manera coordinada, atendiendo el tema de desempeño del personal administrativo, quedando pendiente el capítulo tercero "del personal administrativo" Se acordó que en la próxima reunión debía convocarse a todos los Regidores y que la fecha tentativa de la reunión sería el día martes 06 de octubre del 2020 a las 14:00 horas.

La sesión de trabajo se clausuró siendo las 14.54 horas. **Anexo 4**

d) Continuando con las labores de creación del aludido manual, se emitió oficio número POV/071/2020 de fecha 05 de octubre del año 2020, donde la reunión para tal efecto fue convocada para el día 06 de octubre del 2020 a las 14:30 horas. Convocándose para la reunión apuntada a todos los regidores, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Transparencia, a la Coordinación de Regidores. A tal reunión asistieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, C. José Félix Ochoa Montelongo, C. Susana Jiménez Muñoz, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, C. Virna Vanessa Romero González, C. Ornela Rueda Méndez, C. Norma Angélica Llamas Covarrubias, por parte de la Coordinación de Regidores la C. Lucía Gómez Escobar.

En reunión analizó capítulo tercero del Manual operativo propuesto, se mencionó que el horario laboral es de 08:00 horas a 15:00 horas, a excepción de que el Regidor a su cargo lo requiera más tiempo. Se planteó la cuestión de si se podría solicitar al personal de base que apoye a los Regidores fuera del horario de labores. Otro tema que se analizó en la mesa de trabajo fue lo relacionado con el comedor, el cual debe mantenerse limpio en todo momento.

Se planteó que los asesores solo podrían ingresar a las oficinas, cuando el regidor se encuentre presente o el secretario técnico, así mismo se estableció que si surgía un cambio de asesor y/o asistente se debía notificar a la coordinación administrativa. La clausura de la reunión fue a las 15:24 horas. **Anexo 5**

e) Se libró oficio número POV/0279/2021 16 de julio del 2021, donde se convocó a la Comisión de Administración Pública, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Transparencia, la reunión de trabajo del aludido manual se llevó a cabo el día 21 de julio del 2021 a las 9:00 horas. A tal reunión asistieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas



Moreno, C. Víctor Hugo Chávez Magaña, C. Susana Jiménez Muñoz, en representación de la Sindicatura Municipal el C. Francisco Javier Magdaleno Ávalos, por parte de la Dirección de Transparencia la C. Mitzzy Nallely Rodríguez Juárez, por parte de la Coordinación de Regidores la C. Silvia María Dagnino Montaña y asistente de la Coordinación Regidores la C. María Guillermina Bribiescas.

La reunión inicio a las 09:25 horas, comenzando analizar los antecedentes de lo que ya se había trabajado anteriormente en el año 2020. La Coordinadora Silvia María Dagnino Montaña hace la observación relativo al capítulo tercero sobre los horarios de los secretarios técnicos. Se analiza las condiciones generales con sindicatura y las personas asistentes para enumerar los artículos y las disposiciones contenidas en el manual en comento. Por otra parte se realizó un cambio el capítulo primero denominado "Visión conjunta" por la palabra "Objetivo".

Se analizó el capítulo segundo donde se establece si se debía coordinar con la Presidente de la Comisión de Administración Pública y la Coordinadora de Regidores para temas concernientes a la coordinación. Se queda pendiente la fracción V del capítulo segundo.

Se terminó de revisar el capítulo tercero, quedando pendiente en la fracción III para que se revise la redacción por parte de la coordinadora de Regidores.

Se termina de revisar las fracciones del capítulo tercero, siendo la última la fracción XI por otra parte se propuso crear un glosario donde se establezcan las palabras que son más utilizadas a lo largo del manual y establecer su significado; como por ejemplo Asesor Jurídico, Personal administrativo de base y Secretarios Técnicos. La clausura de la reunión fue las 10:01 horas. **Anexo 6**

g) En continuación de las labores de creación del manual en alusión, se libró oficio POV/0280/2021 de fecha 22 del mes julio del año 2021, para reunión de trabajo el día 28 de julio del presente año a las 9:00 horas, donde se convocó a la Comisión de Administración Pública, a la Sindicatura Municipal, Coordinación de Regidores, Dirección de Transparencia. A tal reunión asistieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, C. Susana Jiménez Muñoz, en representación de la Dirección de Transparencia la C. Mitzzy Nallely Rodríguez Juárez, por parte de la Coordinación de Regidores la C. Silvia María Dagnino Montaña y asistente de la Coordinación de Regidores C. María Guillermina Bribiescas.

En tal reunión se retoman los trabajos, por lo que se hace el cambio de nombre del Manual, quedando la propuesta de nombre como **Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores**. Se hace un cambio en la palabra de la fracción I del título primero.

Se efectúa un cambio en la fracción II quedando con la frase el **propósito fundamental del presente manual**, por otro lado se cambió la fracción II a la I, quedando la fracción II como la fracción I. Se revisó el capítulo primero en su fracción I, asimismo se analizó el capítulo cuarto denominada "área de Recepción" en donde surgieron



algunas dudas e inquietudes sobre las funciones de la persona que se encuentre en recepción.

Por otro lado se revisó el capítulo tercero y sus generalidades, por lo que se cambió el título al capítulo, nombrándolo "**Obligaciones de los Secretarios Técnicos**".

Se recomendó elaborar una descripción de puestos, como ejemplo Secretario Técnico, personal de confianza, personal de base. Para darles un significado y efectuar un tipo glosario. La sesión de trabajo se clausuró a las 10:10 horas. **Anexo 7**

h) Se emitió oficio POV/0286/2021 de fecha 29 de julio del 2021, donde se convoca a la Comisión de Administración Pública, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Transparencia, a la Coordinación de Regidores para reunión de trabajo para el día 04 de agosto del 2021 a las 09:00. A la mencionada reunión asistieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, C. Susana Jiménez Muñoz, en representación de la Sindicatura Municipal el C. Francisco Javier Magdaleno Ávalos, en representación de la Dirección de Transparencia la C. Mitzy Nallely Rodríguez Juárez, en representación de la Coordinación de Regidores C. Silvia María Dagnino Montaña y asistente de la Coordinación Regidores C. María Guillermina Bribiescas.

Se inicia la reunión con una remembranza del porqué la importancia del manual operativo, se comentó se rehízo un cambio al nombre del manual quedando denominado de la siguiente manera "**Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores**".

Por otra parte se plantea la idea de hacer un organigrama en el cual se establezca la estructura de Regidores y en donde tiene que estar ubicadas las secretarías técnicas, el personal de base, asimismo se propuso que se incluyera el organigrama en el capítulo segundo, antes de iniciar el manual, las fracciones del capítulo segundo, se estableció poner una descripción de quien es cada persona según la descripción de su puesto y como está en el organigrama.

Se agregó una nueva fracción en el capítulo segundo del manual, se sugiere agregar las categorías de confianza, base sindicalizado. La clausura de la sesión fue a las 10:21 horas. **Anexo 8**

i) En continuación de las labores de creación del manual en alusión, se libró oficio número POV/0291/2021 de fecha 05 del mes agosto del año 2021, donde se convocó a la Comisión de Administración Pública, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Transparencia, a la Coordinación de Regidores para reunión de trabajo para el día 11 de agosto del 2021 a las 09:00 horas. A tal reunión asistieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, C. Susana Jiménez Muñoz, en representación de la Dirección de Transparencia la C. Mitzy Nallely Rodríguez Juárez, en representación de la Coordinación de Regidores C. Silvia María Dagnino Montaña y asistente de la Coordinación Regidores C. María Guillermina Bribiescas.

Se inicia con el tema del nombre del manual, quedando de la siguiente forma "**Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores**".



Se hace la observación en el diagrama que se agregó al manual que los asesores externos deben ubicarse a nivel staff del diagrama ya que dependen de los Regidores, se corrige la palabra de asistentes técnicos a secretarios técnicos en dicho diagrama. Se acuerda poner por artículos cada título y capítulo del manual para llevar un orden, posteriormente se denomina Art. 2 fue el del objetivo del presente manual, el Art. 3 que es la estructura organizacional de la coordinación es donde va el manual, Art. 4 que habla de la Coordinación Administrativa, se agregó que la Coordinación Administrativa el Art. 5 quedo denominado como del personal administrativo en la fracción X se le agregó una parte en la fracción XI queda del Regidor que corresponda. En la fracción XII se agregó la palabra ser autorizadas previamente por el Regidor o Regidora. En la fracción XIII se le agregó la palabra de la administración inmediata. En la fracción XV se agregó al final de la fracción "prestador de servicio social". El capítulo cuarto en área de recepción, en el artículo 6to, también se agregó al artículo 6 que la recepción es el área que tiene las siguientes atribuciones y obligaciones, a la fracción II se le eliminó una palabra, en la fracción VIII se consideró que no es necesario enviar oficio de cancelación de sesión de agenda en la sala de Regidores Sergio F. Brown Higuera.

En la fracción X se eliminó toda la frase ya que era repetitiva y se quedó en que se agregaría una fracción que hable de protocolos de higiene del área de Regidores. Se clausuró la sesión de trabajo las 10:08 horas. **Anexo 9**

j) Se convocó mediante oficio número POV/0299/2021 de fecha 23 del mes agosto del año 2021, a reunión de trabajo a Comisión de Administración Pública, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Transparencia, a la Coordinación de Regidores para el día 25 de agosto del 2021 a las 09:45 horas. A tal reunión asistieron los Regidores: C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, C. Susana Jiménez Muñoz, en representación de la Sindicatura Municipal el C. Francisco Javier Magdaleno Ávalos, representación de la Dirección de Transparencia la C. Mitzy Nallely Rodríguez Juárez, en representación de la Coordinación de Regidores C. Silvia María Dagnino Montaña y asistente de la Coordinación Regidores C. María Guillermina Bribiescas.

Se inició la reunión con el cambio de orden del día en el punto cuarto quedando de la siguiente manera "**Análisis y aprobación de los trabajos legislativos del manual operativo del personal administrativo de Regidores**".

Se realizaron diversas observaciones por las Regidoras relativo al diagrama en los puestos de asesor y de secretario técnico para que se acomoden en un lugar que corresponden según el orden jerárquico, por lo que se modificó el diagrama, en la parte de asesor externo y secretarios técnicos.

Se revisaron los cambios que se habían propuesto en la reunión pasada, por lo que se analizó que si se efectuaron por lo que esta se concluyó que estaba terminado el manual, en asuntos generales no hubo ningún asunto general que atender.

Se clausura la reunión fue a las 10:00 am, con la aprobación del Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores. **Anexo 10**

Chaverry



En términos de lo que establecen los artículos 70, 71, 86 fracción IV, 87 y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Conforme a lo ordenado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Municipio Libre aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que entre otros, organicen la Administración Pública Municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. La misma norma constitucional federal antes citada, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.
- III. En virtud de la facultad que me confiere en específico el artículo 86 fracción II y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, turno la presente dictaminarían, tomando en consideración que es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa que genere ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal sencilla y eficaz en el momento que lo requieran.
- IV. Uno de los objetivos primordiales del presente manual es establecer las obligaciones y las responsabilidades administrativas que poseen los servidores públicos que laboran en la dependencia de Regidores, de tal forma que exista una consecución en el desempeño de sus funciones.
- V. Así, la presente iniciativa de ordenamiento, se crea con el propósito de mostrar un marco descriptivo de la organización, funcionamiento y ámbito de competencia de la dependencia de Regidores, como parte de la estructura con que opera el H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. a fin de que sirva como orientación y apoyo para la toma de decisiones y el desempeño de funciones de las personas que integran la Unidad Administrativa.
- VI. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar el Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores, la conformación administrativa del Municipio recae en el Ayuntamiento y es responsabilidad de los funcionarios que conforman la Administración Pública, trabajar coordinadamente para poder brindar una atención eficiente, de calidad, pronta y expedita a los ciudadanía que presentan sus peticiones en la dependencia.

Cham



IV. PROPUESTA DE MANUAL

ANEXO 11

V. CONSIDERACIONES

Como se apuntó con antelación, ante la imperiosa necesidad de contar con un manual que permita regular las responsabilidades, organización, objetivos y funciones, de la dependencia, por lo cual permite tener una idea más clara de cómo deben conducirse los servidores públicos que laboran en la unidad administrativa.

De igual forma, como previamente se apuntó, las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos para la expedición de reglamentos y manuales dentro de sus respectivas jurisdicciones hacia el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal, se encuentran contenidas totalmente en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del que en suma, se desprende la facultad de aprobar y aplicar los reglamentos de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación ciudadana y vecinal.

Así, nuestro Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismos, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Por ello, la Comisión de Administración Pública, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 3, 5 fracción IV; 18, 19 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 86 fracciones IV, 87 y 94 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

Esta comisión dictaminadora, conscientes de la necesidad de normar la conducta de los servidores públicos que laboran en la dependencia de Regidores, mejorar la atención que se otorga a los ciudadanos y servir como marco de orientación y guía para quienes tienen algún interés en conocer las actividades que realizan los funcionarios públicos que trabajan en la mencionada dependencia, ya que el aludido manual se señala el marco jurídico en el que fundamenta el actuar de los servidores públicos que laboran en la unidad administrativa de regidores.

Chavez



Una vez estudiados los puntos que integran el dictamen que nos ocupa, los integrantes de la Comisión en alusión, consideramos que: a) está demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; b) quienes emitimos el presente dictamen por medio del cual se crea El Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores, constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos procesales y legales exigidos, que son los que citamos como fundamentos.; c) que lo establecido o plasmado en el presente dictamen del manual operativo obedeció en todo momento a la necesidad de dar un eficaz orden en nuestro Municipio, a manera de "Regular las conductas de los servidores públicos que laboran en la unidad administrativa de Regidores".

El proyecto de Manual Operativo consta de un título, cuatro capítulos y 6 artículos, mediante los cuales se establece la forma en que habrá de determinarse, aplicarse y regularse por las autoridades municipales y servidores públicos.

En tal virtud, nos permitimos proponer que se estime jurídicamente viable, ante la reiterada necesidad de que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California cuente con un marco normativo de que instruya al personal que labora en la dependencia de Regidores acerca de los aspectos generales, lineamientos y procedimientos que regulan su actuar como servidores públicos.

En este sentido, la Comisión de Administración Pública detalla la importancia de que se apruebe el presente dictamen con la finalidad de que haya un ordenamiento que supervise y evalúe de la actuación de cada uno de los empleados que integran la dependencia de Regidores.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO

Esta comisión considera necesario el contenido del régimen transitorio que a continuación se propone:

UNICO: El presente Manual Operativo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

VII.- RESOLUTIVO

Por todo lo anterior expuesto, fundado y motivado; consensado y analizado, los integrantes de esta Comisión de Administración Pública dictamos el siguiente:

Cham



PUNTO DE ACUERDO


Único.- Se aprueba Manual Operativo del Personal Administrativo de Regidores.

Dado en la Sala de Regidores "**Sergio Facundo Brown Higuera**" del edificio Municipal de Playas de Rosarito Baja California a 25 de Agosto del 2021.

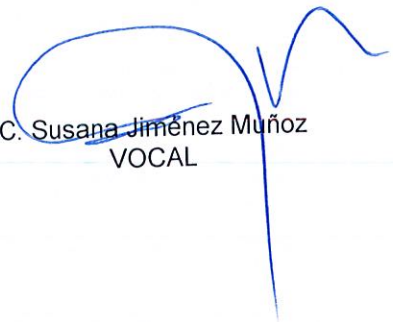
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



C. Pilar Olimpia Vargas Moreno
PRESIDENTA



C. Victor Hugo Chávez Magaña
SECRETARIO



C. Susana Jiménez Muñoz
VOCAL

